



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SECRETARIA SALA PENAL

Pereira, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)  
Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 661706000000 2009 00003 01  
JORGE ELIÉCER OSORIO TORO

De conformidad con lo dispuesto en auto del 20 de los corrientes, se concede prórroga por treinta (30) días hábiles para que en este lapso se allegue la respectiva demanda de casación así:

Hábiles del mes de febrero: 21, 22, 23, 26, 27, 28.

Inhábiles del mes de febrero: 24, 25.

Hábiles del mes de marzo: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23.

Inhábiles del mes de marzo: 3, 4, 10, 11, 17, 18, 19, 24, 25.

En atención a la semana santa, los términos se suspenden los días 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo.

Inhábiles del mes de marzo: 31.

Inhábiles del mes de abril: 1, 7, 8.

Hábiles del mes de abril: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11.

WILSON FREDY LÓPEZ

Secretario